V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9935 — Altor Fund Manager/Stena/Gunnebo)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 358/08)

1. El 16 de septiembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Stena Adactum AB («Stena», Suecia),

— Altor Fund Manager AB («Altor», Suecia),

— Gunnebo AB (publ) («Gunnebo», Suecia).

Altor, a través de Altor Fund V, y Stena adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Gunnebo.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 28 de septiembre de 2020.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Stena: Forma parte del grupo Stena AB, que desarrolla diversas actividades a escala mundial, como la explotación de buques cisterna y transbordadores, el fletamento de buques y la perforación en mar abierto. Stena AB es una de las tres empresas matrices de Stena Sphere, junto con Stena Sessan AB y Stena Metall AB, todas ellas establecidas en Suecia,

— Altor: Sociedad de capital inversión centrada, en particular, en las inversiones y cesiones en el segmento medio de mercado de la región escandinava, así como en inversiones en la región de habla alemana (DACH), a través de los fondos que administra. Altor Fund V, gestionada por Altor, forma parte del grupo Altor de fondos de capital inversión centrados en las inversiones en empresas medianas y en el desarrollo de estas.

— Gunnebo: Suministra productos y servicios de seguridad, entre ellos la gestión de fondos, los sistemas de alarma y control de acceso, el control de entradas, las cajas fuertes y cámaras acorazadas, así como servicios y asesoramiento relacionados con la seguridad. Desarrolla sus actividades a escala mundial en más de 25 países. En el EEE, Gunnebo opera principalmente en Alemania, Dinamarca, Francia, Hungría, Italia, España, Suecia, los Países Bajos, Chequia, Polonia y el Reino Unido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9935 — Altor Fund Manager/Stena/Gunnebo

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË